



ORDENANZA N° 332/2021

VISTO:

El expediente N. ° 79 /2021 caratulado “Desafectación y Refuerzo ad referéndum decreto N° 235”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha nueve de diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 19 /2021 y;

El informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo 1;

CONSIDERANDO:

Que el mismo expone que debido a las erogaciones que se han producido a la fecha, en las partidas Personal, Bienes y Servicios no personales y Transferencias Corrientes, es necesario realizar una Desafectación y Refuerzo de Partidas del Presupuesto 2021.

Que dicha modificación quedaría ad referéndum del Concejo Deliberante.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1°:- Apruébese el Decreto N° 235/2021 del Departamento ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy

Artículo 2°: DESAFECTAR de la partida Transferencias – Transferencias para Presupuesto participativo la suma de PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000,00); de la Partida Transferencia para Becas Municipales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00);

de la Partida Erogaciones de capital – Inversión real – bienes de capital PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); de la partida Trabajos públicos sin afectación PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) y de la partida Bienes preexistentes PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Artículo 3°: REFORZAR la partida Erogaciones corrientes – Personal en un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00); la partida Bienes y Servicios no personales en un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) y la partida Transferencias – transferencias para erogaciones corrientes en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00).

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTI UNO.-

IBICUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

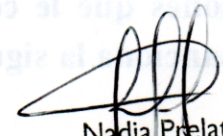


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

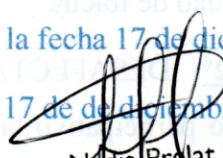
Pase la presente Ordenanza N° 332/2021 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027.-



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por D.E.M mediante Decreto N° 246/2021 de la fecha 17 de diciembre

-IBICUY, 17 de diciembre de 2021



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy